

DECRETO ALCALDICIO N°3.318.-

HUEPIL, SEPTIEMBRE 27 DEL 2019.-

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
3. El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
5. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República
7. La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
8. Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N°20.201 que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que serán beneficiarios de la Subvención para Educación Especial.
9. Licencia Médica [REDACTED] emitida con fecha 03-09-2019, de la Profesora Susana Vergara Diaz.
10. Ord. N° 172 de fecha 26-09-2019, del Director de Liceo Andrés Alcazar, que solicita Extensión Horaria para docente María Luisa Pares Fuentes.
11. El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3914 del 28-12-2018

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : MARIA LUISA PARES FUENTES
R.U.T. N° [REDACTED]
TITULO : PROFESOR DE ARTES PLASTICAS
ESTABLECIMIENTO : LICEO ANDRES ALCAZAR - TUCAPEL
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 04 HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 11-09-2019 HASTA: 24-11-2019
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : ATENCION DE ALUMNOS 1° Y 2° DE ENSEÑANZA MEDIA EN REEMPLAZO DE LICENCIA MATERNAL DE LA DOCENTE SUSANA VERGARA DIAZ.
CARGO PARALELO :

Subtítulo 21, ítem 02.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

JSVJ/GEPL/AHJMRR/lvm

